

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALICANTE

Edicto

Este Juzgado de Primera Instancia número 9 de Alicante está tramitando el procedimiento Jurisdicción voluntaria, declaración de fallecimiento 1537/2006, a instancia de la Procuradora doña Cristina Quintar Mingot, en nombre y representación de doña Verónica Sánchez Moñux, sobre declaración de fallecimiento de don Edmundo Sánchez el Mesali, nacido en Safí (Marruecos), en fecha 2 de julio de 1939, hijo de Adolfo y Rebeca Louisa, de estado civil divorciado, que se ausentó, sin tener noticias de él desde el mes de mayo del año 1992, desconociéndose por los familiares el último domicilio que hubiese tenido en España, no teniéndose noticias del mismo desde dicha fecha, y en cuyo expediente he acordado, en virtud de lo establecido en el artículo 2.038 de la L.E.C. de 1881, la publicación del presente edicto con intervalo de quince días, dando conocimiento de la existencia del referido expediente.

Dado en Alicante a 6 de julio de 2007.—El Secretario Judicial.—71.095. y 2.ª 12-12-2007

GAVÁ

Edicto

Don José Antonio Cabado Veiga, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Gavá,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia Número 7 de Gavá, a instancia del Procurador don Pedro Vidal Bosch, en nombre y representación de don Fernando Mata Serés, con el número 306/06-3.ª se sigue expediente para la amortización de las letras de cambio por extravío que se reseñan a continuación:

17 letras de cambio de importe cada una de ellas 110,50 euros, libradas el 20 de julio de 1999 por Doña María Pou Bigorra, aceptadas por doña Margarita Mitjavila Tejada y avaladas por don José Antonio Cuesta Batet, 6 de clase 11.ª número OF 7021534 al OF 7021539 y 11 de Clase 10.ª OI 5734793 al OI 5734803, con vencimiento mensual, del 20 de agosto de 1999 al 20 de diciembre de 2000.

41 letras de cambio, de importe las 12 primeras 154,83 Euros, las 12 siguientes de 171,86 euros, las 10 siguientes de 190,76 euros y las 7 últimas de 211,74 euros, libradas todas ellas el 8 de marzo de 2001 por doña María Pou Bigorra, aceptadas por doña Margarita Mitjavila Tejada y avaladas por don José Antonio Cuesta Batet, 6 de Clase 11.ª número OA 0070608 al OA 0070613, 18 de Clase 10.ª OA 0219915 al OA 0219932 y 17 de Clase 9.ª OA 0268083, del OA 0268085 al OA 0268093, del OA 0268097 al OA 0268103, con vencimiento mensual, del 8 de abril de 2001 al 8 de abril de 2003, del 8 de junio de 2003 al 8 de febrero de 2004 y del 8 de junio de 2004 al 8 de diciembre de 2004.

7 letras de cambio de importe cada una de ellas 132,06 Euros, libradas el 2 de junio de 2004 por doña María Pou Bigorra, aceptadas por doña Margarita Mitjavila Tejada y avaladas por don José Antonio Cuesta Batet, todas

ellas de Clase 11.ª número OA 0649469 al OA 0649473, OA 0923502 y OA 0923503, con vencimiento mensual, del 5 de julio de 2004 al 5 de enero de 2005.

Y en cumplimiento de lo resuelto se acuerda publicar la indicada denuncia en el «Boletín Oficial del Estado» fijando un plazo de un mes a contar desde la publicación para que los tenedores de los títulos puedan comparecer en estos autos y formular oposición, todo ello conforme a lo prevenido en el artículo 85 y concordantes de la Ley Cambiaría y del Cheque.

Gavá, 15 de marzo de 2007.—El Secretario Judicial.—74.085.

LUGO

Edicto

Don Francisco Julián Hinojal Gijón, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número 2, Mercantil de la Provincia de Lugo,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley concursal (LC), anuncia

Primero.—Que en el procedimiento número 927/07, por auto de 8 de noviembre se ha declarado en concurso voluntario (abreviado) al deudor Escuela de Conductores Benjamín, Sociedad Limitada, con domicilio en calle Castela, 84, bajo, Código de Identificación Fiscal B27179597 Lugo y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Lugo.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal. Ha sido designado administrador único el economista don Juan Antonio Vallejo Herranz, calle Paredes, 15, S. Pedro Félix de Muxa, Lugo.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el/los periódicos de Lugo El Progreso.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 ley Concursal).

Lugo, 8 de noviembre de 2007.—El/La Secretario Judicial.—74.087.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Edicto

Secretario Judicial don Urbano Álvarez Perálvarez, del Juzgado Mercantil número 6 de Barcelona,

Hace saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 415/2007 se ha declarado el

concurso voluntario de Construmar del Maresmes Sociedad limitada con número de identificación fiscal B61972949 y domicilio en Pineda de Mar, calle Solsones, número 3, en el que se ha decretado la intervención de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, que se tramitará por los cauces del concurso abreviado.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a este Juzgado en el plazo de quince días, a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en el Auto de declaración del concurso de fecha 19 de noviembre de 2007 firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende. Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a juntas.

En Barcelona, 20 de noviembre de 2007.—El Secretario Judicial.—74.083.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Palma de Mallorca,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia

Primero.—Que en el procedimiento número 704/2007, por auto de 16 de noviembre de 2007 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Medical Exercise Center Balears, Sociedad Limitada», Juan Pérez Navarro y Francisca Berral Santisteban, con domicilio en calle General Riera, número 11 bajos y calle General Riera, número 109, 2.º, respectivamente, cuyo domicilio de principales intereses lo tienen en Palma.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «El Mundo».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Palma de Mallorca, 19 de noviembre de 2007.—El/La Secretario Judicial.—74.024.